PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 03/12

"RENOVACIÓN DE INMUEBLES PAC 234712 - PLURIANUAL"

VISTOS:

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, aprobado por Resolución N° 20/12 del Consejo de Administración, donde establece la modalidad de Locación de Inmuebles, plurianual del llamado PAC 234712 "Renovación de Locación de inmuebles".----------

El Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, Ley 4581/11 el rubro 250 – Alquileres y Derechos, tiene una disponibilidad en "Recursos del Tesoro" Fuente 10 y "Recursos Institucionales" fuente 30.----------

CONSIDERANDO:

Que, es necesario el alquiler de un local para el asiento del Juzgado de Primera Instancia de Vallemí, el cual se encontrará en funcionamiento desde el presente año, y en donde se ha encontrado una casa que reúne las condiciones para el funcionamiento de dicha dependencia, así como también para el alquiler del un depósito para muebles de la Circunscripción. A esto también es sustancial manifestar que los propietarios no deben encontrarse dentro de las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051/03 y adecuarse a las reglamentaciones de la DNCP y Ministerio de Hacienda.----------

Que, atento al art. 5° inc. a) de la Resolución 458/12 de la DNCP, se han determinado las propiedades para alquilar teniendo en cuenta su adecuación a las necesidades de la institución.----------

Que, conforme al art. 6° inc b) de la Res. N° 458/12, se ha seleccionado la vivienda de la Sra. Blanca B. Lovera Blanco para sede del Asiento del Juzgado de Primera Instancia de Vallemí, a un canon mensual de guaraníes un millón (1.000.000 Gs), más el pago de energía eléctrica y servicios telefónicos a cargo del locatario que ascendería a Gs. 600.000 mensuales; y considerando que es la única vivienda en la localidad que se encuentra disponible para la locación así como cumple con los requisitos para la instalación del citado Juzgado. Igualmente, para la renovación del Depósito de Muebles con el Sr. César R. Lailla Guggiari, por un canon mensual de guaraníes dos millones (2.000.000 Gs.) el cual está libre del pago de expensas.

Por lo tanto,

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

La Locación de Inmuebles de los siguientes locales:

1) Con el Locador: **César Ramón Lailla Guggiari,** para asiento del Depósito de muebles.----------
2) Con la Locadora: **Blanca B. Lovera Blanco**, para sede del Juzgado de 1ra. Instancia de Vallemí.--

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los once días del mes de abril del año dos mil doce, por: el Jefe de Sección Contrataciones, Carlos R. Chamorro Masqueda.----------

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones